



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

RESOLUCION EJECUTIVA No. **10029/24**

A, 09 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad la Ley Municipal 001, Art. 43 es la disposición municipal de alcance general o particular, dictada por el (la) Alcalde (sa) Municipal en ejercicio de sus competencias establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, para la dirección eficaz y eficiente de la administración municipal. Su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo, el Art. 44° el (la) Alcalde (sa) Municipal como máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro podrá dictar Resoluciones Ejecutivas, numeral 2.- a efectos de conocer, resolver y pronunciarse respecto a los procedimientos administrativos municipales emergentes de procesos técnicos y administrativos de competencia del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, con motivo de la realización del Carnaval/2024, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, responsable de la organización conjuntamente la Asociación de Conjuntos Folklóricos de Oruro y Comité de Etnografía y Folklore, está tomando las previsiones para el buen desarrollo de dicha festividad religiosa para el sábado 10 y domingo 11 de febrero de 2024.

Que, la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana mediante nota S.M.D.H. UNID.SEG.CIUD.Pro CITE N° 043/24, solicita el desembolso de fondos de avance para el pago de transporte (La Paz-Oruro-La Paz, El Alto-Oruro- El Alto; La Paz-Oruro-La Paz Direc. Bomberos, ICIA, FELCC y BTELEMATICA) de efectivos policiales que reforzaran la vigilancia y seguridad ciudadana en las actividades del Carnaval para el sábado 10 y domingo 11 de febrero de 2024, habiendo presentado solicitud COMANDEPOL-DEP- 088/2024 del Comandado Departamental de Policía, perfil de proyecto y presupuesto que asciende a la suma de **Bs 153.000,00**, solicitando el desembolso a nombre de Héctor Cruz Huanca, Jefe de la Unidad PAN, dependiente de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano.

Que, la Dirección del Tesoro con nota CITE GAMO DIR. TES. N° 16/24, remite el informe de la Unidad de Presupuestos N° Preventivo 450 CP- 436/24 de disponibilidad presupuestaria, con cargo al Prog 33, Proy 000, Act. 1, fuente 41, organismo 119, partida 2.6.9.90 "Otros".

Que, el Decreto Municipal No. 38 de 08 de julio de 2015, norma el uso de Fondos de Avance, exclusivamente destinados para cumplir con actividades imperiosas y urgentes de la institución, por lo que conforme a disposiciones se requiere la emisión de la Resolución Ejecutiva correspondiente, bajo la entera responsabilidad de los solicitantes.

POR TANTO: El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley 0264 "Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana".

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la **DIRECCIÓN DEL TESORO MUNICIPAL**, el desembolso de **Bs 153.000,00** (Ciento cincuenta y tres mil 00/100 Bolivianos) a nombre de Héctor Cruz Huanca, Jefe de la Unidad PAN, dependiente de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, para el pago de transporte de los efectivos policiales (La Paz-Oruro-La Paz, El Alto-Oruro- El Alto; La Paz-Oruro-La Paz Direc. Bomberos, ICIA, FELCC y BTELEMATICA) que resguardaran el sábado 10 y domingo 11 de febrero de Carnaval/2024, debiendo los gastos y rendición de cuentas estar sujetos de conformidad a D.M. No. 38 de 08 julio/2015 vigente.



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

Artículo Segundo.- Quedan encargados de su ejecución y cumplimiento de la presente disposición, la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, Secretaría Municipal de Cultura, Director de Tesoro Municipal, Jefe Unidad de Seguridad Ciudadana, Jefes de las Unidades de Presupuestos, Contabilidad y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en el proceso.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales

**ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

ES CONFORME:

Lic. Milca Bani Condarco Pérez de Molina

**SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**